



Ministerio de Transportes y
Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Admin Y finanzasg
Depto. Administrativo
Programa de Fiscalización

29590

**AUTORIZA LLAMADO PARA LA
CONTRATACIÓN VÍA CONVENIO MARCO,
BAJO LA MODALIDAD DE GRANDES
COMPRAS, DEL SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE PARA EL PROGRAMA
NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y
APRUEBA TÉRMINOS DE LA INTENCIÓN DE
COMPRA.**

SANTIAGO, 02 SEP 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 804 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N°279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra a Don Cristian Andrés Bowen Garfias en el cargo de Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución N° 19, de 2014, que aprobó las Bases Tipo de Licitación Pública para Convenio Marco de Suministro de Combustibles, publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 2239-1-LP14; en la Resolución N° 286B, de 2014, que designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora; y la Resolución N° 79, de 2014, que adjudicó la propuesta pública ID 2239-1-LP14, todas de la Dirección de Compras y Contratación Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en la demás normativa aplicable, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 864, de fecha 23 de agosto de 2016, la Secretaría Ejecutiva del Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, solicitó la contratación del servicio de suministro de combustible para los vehículos asignados al Programa, que opere a través de un sistema de tarjetas electrónicas de prepago, que permita una mejor administración y gestión del servicio. Asimismo, fue requerido en el citado memorándum, que el proveedor cuente con una amplia red de estaciones de servicios en el territorio nacional.



2. Que, la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la Resolución N° 19, de 21 de febrero de 2014, aprobó las bases de Licitación Pública para Convenio Marco de Suministro de Combustibles, publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, bajo el ID 2239-1-LP14, la cual fue adjudicada mediante Resolución N° 79, de 14 de julio de 2014, encontrándose por consiguiente disponible el servicio requerido en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl

3. Que el monto total estimado para la contratación de dicho servicio, por un periodo de 12 meses, supera las 1.000 UTM (mil Unidades Tributarias Mensuales).

4. Que, en razón de la cuantía señalada, procede la realización de un proceso de gran compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 bis del D.S. N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, citado en el visto y en las Bases de Licitación antes singularizadas, específicamente en el numeral 10.8, "Compras mayores a 1.000 UTM (mil Unidades Tributarias Mensuales)".

5. Que, para dar inicio a dicho proceso, esta Subsecretaría debe comunicar su Intención de Compra a los proveedores adjudicados en el respectivo Convenio Marco, a través del portal web www.mercadopublico.cl, indicando a lo menos, la fecha de decisión de compra, el producto o servicio requerido, la cantidad y las condiciones de entrega, y los criterios y ponderaciones aplicables para la evaluación de las ofertas. Que, para los efectos señalados en los considerandos precedentes, el Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes elaboró el documento "Intención de Compra para el Suministro de Combustible para vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes", cuyo texto íntegro se inserta en este acto para su aprobación y posterior publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

6. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.

R E S U E L V O:

1. **AUTORÍZASE** llamado para manifestar la intención de compra, vía Convenio Marco, bajo la modalidad "Grandes Compras", para la contratación del servicio de Suministro de Combustible para vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, disponible en el Catálogo Electrónicos de Convenios Marco del portal web www.mercadopublico.cl.

2. **APRUÉBASE** la intención de Compra para la contratación del servicio de Suministro de Combustible para vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización, de la Subsecretaría de Transportes, bajo la modalidad Grandes Compras, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN "INTENCIÓN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN"

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, requiere contratar, vía Convenio Marco el servicio de Suministro de Combustible, a través de la modalidad "Grandes Compras", por tratarse de una contratación superior a 1.000 UTM.



La contratación del servicio de Suministro de Combustibles a que se convoca, sus requerimientos técnicos y administrativos, se efectuará bajo la modalidad de Grandes Compras, regida por el Convenio Marco identificado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, con el ID 2239-1-LP14, del mismo modo que las obligaciones que se generen durante la vigencia de la contratación.

ANTECEDENTES ESPECIALES DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

1. SERVICIO REQUERIDO

Se requiere Suministro de Combustible, con modalidad de entrega en estaciones de servicio (EDS), para 136 vehículos asignados al Programa Nacional de Fiscalización, para el cumplimiento de sus funciones y tareas que desarrolla a lo largo de todo el país.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El prestador del servicio de suministro de combustible, deberá disponer de un sistema que cumpla, a lo menos, con las siguientes características:

2.1 Sistema de administración de tarjetas electrónicas de prepago, que contemple, como mínimo, las siguientes:

- a. Acceso a través de internet.
- b. Administración de 10 cuentas en forma separada.
- c. Permitir el acceso, a lo menos, de dos tipos de usuarios: Supervisor general y operador por cuenta.
- d. Administración de los saldos disponibles de todas las tarjetas, pudiendo transferirlos en tiempo real.
- e. Realizar bloqueos y desbloqueos de las tarjetas en tiempo real.
- f. Realizar reportes de consumo, rendimiento, cargas por vehículo, etc. a través de internet.
- g. Realizar reportes de gestión de la organización, a través internet.
- h. Disponibilidad del sistema 24 x 7, salvo situaciones de fuerza mayor.
- i. Disponibilidad en línea de la información atingente al consumo de, a lo menos, los últimos 12 meses del servicio.
- j. Clave de usuario para el uso de la tarjeta de prepago.

2.2 Estaciones de Servicio

Dado que, para cumplir su rol, el Programa Nacional de Fiscalización cuenta con 20 sedes distribuidas desde la región de Arica y Parinacota hasta la región de Magallanes (con 2 sedes en la región de Antofagasta; y 3 sedes en las regiones de Los Lagos y Metropolitana), el proveedor debe contar con una cobertura comunal con presencia en al menos 250 comunas del país, asimismo, en sus estaciones de servicio deberá contar con el sistema de tarjetas electrónicas de prepago debidamente habilitado.

2.3 Combustibles requeridos:

- Gasolina de 93 octanos
- Gasolina de 95 octanos
- Gasolina de 97 octanos
- Petróleo diésel.

2.4 Condiciones generales:

a. Una vez al mes, como mínimo, o cuando se requiera, la Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, emitirá una Orden de Compra, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por el monto total de dinero a cargar en el sistema, el que será distribuido entre las distintas tarjetas electrónicas de prepago, a través del sistema de



administración por internet.

b. Las tarjetas electrónicas de prepago serán cargadas, según se requiera, con un monto o saldo de dinero específico, el cual se irá descontando después de cada compra de combustible realizada.

c. En el caso que las tarjetas electrónicas de prepago que hayan sido entregadas presenten fallas o se dañen durante la vigencia de la contratación, el prestador del servicio dispondrá de un máximo de 48 horas contadas desde el aviso efectuado por la contraparte técnica, ya sea por vía telefónica o por e-mail, al proveedor para generar la reposición de las tarjetas que se requieran, las que deben ser entregadas en la ciudad de Santiago.

d. El prestador del servicio deberá contar con un sistema alternativo de funcionamiento continuado, (plan de contingencia, call center u otro medio similar que se proponga) y que permita suplir probables cortes o saturación de los sistemas. Para el caso que los sistemas alternativos fallaren, se deberá considerar la entrega del combustible requerido en forma manual, identificando previamente los datos del vehículo, del conductor con su cédula de identidad, de la tarjeta de prepago asociada y la emisión por parte de la estación de servicio, de la correspondiente Guía de Despacho, documento similar o plan de contingencia para el caso.

e. El prestador del servicio deberá designar un encargado de la contratación, a nivel nacional, o bien por cada región, para atender las necesidades que se generen durante la prestación de los servicios.

f. El prestador del servicio deberá disponer de un medio de información, frente a reclamos y/o sugerencias por el servicio.

2.5 El oferente debe adjuntar a su oferta, un listado de todas las estaciones de servicio con las que cuenta a nivel nacional, ordenadas por región, indicando la dirección y comuna.

2.6 El precio del combustible será el publicado en cada Estación de Servicio.

3. CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE VEHÍCULOS

La dotación de vehículos distribuidos por regiones es la siguiente:

Región	Ciudad	Total Vehículos
XV Arica y Parinacota	Arica	3
I Tarapacá	Iquique	3
II Antofagasta	Antofagasta	5
III Atacama	Copiapó	3
IV Coquimbo	Coquimbo	5
V Valparaíso	Valparaíso	8
VI O'Higgins	Rancagua	5
VII Maule	Talca	6
VIII Bío Bío	Concepción	8
IX La Araucanía	Temuco	6
XIV Los Ríos	Valdivia	4
X Los Lagos	Puerto Montt	5
XI Aysén	Coyhaique	2
XII Magallanes	Punta Arenas	3
XIII R.M.	Santiago	70
Total		136

La cantidad de vehículos señalada en el cuadro anterior durante la vigencia de la contratación podrá variar, aumentando o disminuyendo según los requerimientos de la Subsecretaría de

Transportes, lo que se pondrá en conocimiento del prestador del servicio, oportunamente y mediante correo electrónico por parte de la contraparte técnica.

4. FECHA DECISIÓN DE COMPRA

La selección de la oferta se realizará a más tardar al vigésimo día corrido desde el cierre del plazo de presentación de ofertas, señalado en el punto 2, "Presentación de las ofertas", de los antecedentes administrativos de este proceso.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La sola presentación de las ofertas, significa la aceptación de la totalidad de las condiciones señaladas en el presente documento.

2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El oferente invitado que desee participar de este llamado, deberá presentar el Anexo Formulario de Presentación de Ofertas, el que deberá presentarse a través del portal web www.mercadopublico.cl, bajo la modalidad "Grandes Compras", hasta el 11° (undécimo) día hábil contado desde el envío de la invitación que realice la Subsecretaría de Transportes, a través de la misma aplicación del citado portal.

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios a utilizar para la evaluación de las ofertas serán los siguientes:

Ítem	Criterio de Evaluación	Puntaje
A	Cobertura comunal	13
B	Densidad Comunal de EDS	29
C	Cantidad de estaciones de servicio	29
D	Sistema digital para suministro de Combustible	29
TOTAL		100

a. Cobertura Comunal

Se considerarán las comunas con al menos una Estación de Servicio (EDS) a nivel nacional, verificación que debe ser ingresada según se señala en el Anexo Formulario de Presentación de Ofertas de la presente Intención de Compra.

b. Densidad comunal

Para la Evaluación de este Criterio, se considerará la cantidad de comunas con al menos una EDS, declaradas en el Anexo Presentación de Ofertas de la presente Intención de Compra.

c. Cantidad de estaciones de servicio

Se valorará la cantidad de estaciones de servicio a nivel nacional, valor que debe ser ingresado según se señala en el Anexo "Presentación de Ofertas de la presente Intención de Compra".

d. Sistema digital suministro

Se evaluará si el oferente cuenta con un sistema electrónico de consumo de combustible, adicional a los métodos convencionales en papel, al que podrá acceder el comprador de manera de entregar un seguimiento y control del consumo efectivamente realizado por cada usuario autorizado por la Subsecretaría.

3.1 Metodología de Cálculo:

Para calcular el puntaje obtenido por los oferentes en el criterio de evaluación, se utilizará la siguiente metodología:

3.1.1. Criterio de evaluación "Cobertura Comunal":

a. Para a Evaluación de este Criterio, se considerará la cantidad de comunas con al menos una EDS (a nivel nacional). De acuerdo con lo declarado en el anexo la asignación de puntajes se hará según lo establecido en la siguiente tabla.

Cantidad	Puntaje
1 a 5 comunas	3
6 a 100 comunas	5
101 a 200 comunas	8
201 a 299 comuna	10
Sobre 300 comunas	13

3.1.2. Criterio de evaluación "Densidad comunal"

b. Densidad comunal

Para la Evaluación de este Criterio, se considerará la cantidad de comunas con al menos una estación de servicios (EDS), declaradas en el Anexo "Presentación de Ofertas de la presente Intención de Compra".

Se considerará la cantidad de EDS máxima ofertada por cada oferente dividido por el número de comunas efectivamente ofertadas, luego se asignará puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

EDS/Comunas de cobertura	Puntaje
Igual a 1	7
Sobre 1 a 2	15
Sobre 2 a 3	22
Sobre 3	29

3.1.3. Criterio de evaluación "Cantidad de estaciones de servicio":

c. Criterio de evaluación "Cantidades de Estaciones de Servicio": Para la evaluación de este criterio, los Oferentes deberán indicar en el Anexo "Presentación de Ofertas de la presente Intención de Compra", su cobertura.

Los puntajes serán para el total de la Oferta (nacional) y serán asignados de la siguiente

forma:

Cantidad	Puntaje
1 a 50 EDS	5
51 a 100 EDS	10
101 a 200 EDS	14
201 a 350 EDS	19
350 a 500 EDS	24
501 o más EDS	29

3.1.4. Criterio de Evaluación "Sistema Digital Suministro"

d. Criterio de evaluación "Sistema Digital de Suministro": Se realizará utilizando la siguiente tabla:

Cuenta con Sistema Digital	Puntaje
SI	29
NO	0

En caso de producirse un empate entre uno o más oferentes, la controversia se resolverá evaluando uno a uno los criterios establecidos en la intención de gran compra, en el orden de su numeración, hasta resolver el desempate, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a. Cobertura comunal
- b. Densidad Comunal de EDS
- c. Cantidad de estaciones de servicio
- d. Sistema digital para suministro de Combustible

Si persiste el empate se resolverá mediante sorteo.

4. COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas serán revisadas por una comisión evaluadora, integrada por 3 funcionarios públicos, es decir, personal de planta o a contrata. Excepcionalmente y de manera fundada, podrán integrar esta comisión dos profesionales a honorarios, con agencia pública, cuyos convenios contemplen la tarea de integrar comisiones evaluadoras. Dicha comisión será designada por la Subsecretaría de Transportes, en la parte resolutive del presente acto administrativo. Dicha comisión emitirá un informe fundado, que contendrá un cuadro comparativo de las ofertas, sobre la base de los criterios y puntajes señalados en el número 3 precedentes, incluyendo una propuesta de selección, si procede.

5. SELECCIÓN DE LA OFERTA Y ACUERDO COMPLEMENTARIO

Una vez realizada la selección de la oferta en la Gran Compra, aprobada por acto administrativo, se procederá a suscribir un acuerdo complementario entre las partes, en las que especificarán las condiciones particulares del servicio, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la Dirección de Compras y Contratación Pública, el que será aprobado mediante acto administrativo, que se adjuntará a la primera orden de compra que se emita.

Para ello, el proveedor seleccionado deberá acompañar los antecedentes legales señalados a continuación, ya sea en soporte papel o mediante su incorporación en el Registro Electrónico

Oficial de Contratistas, www.chileproveedores.cl, ello, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, del acto administrativo de selección de oferta, salvo aquellos proveedores que puedan acreditar los antecedentes legales señalados en este punto, mediante la información contenida en dicho registro.

a. Persona Jurídica:

1. Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad, o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
2. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la ley N° 19.886.
3. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece el inciso 4° del artículo 5 de la Ley N° 20.882.
4. Fotocopia de la escritura pública de Constitución de la Sociedad o Certificado Estatuto actualizado emitido por el registro de Empresas y Sociedades, en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

b. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, que establece el inciso 4° del artículo 5 de la Ley N° 20.882.
2. Certificado de deuda fiscal emanado de Tesorería General de la República, con una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la ley N° 19.886.

6.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia de la contratación de los servicios y del Acuerdo Complementario, será de 12 meses, a contar de la emisión de la primera orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor seleccionado o, hasta agotar el monto disponible señalado en el numeral 8 siguiente, si esto sucede primero.

7. MODALIDAD DE PAGO POR EL SERVICIO

El pago será efectuado por la Subsecretaría de Transportes, una vez certificada la recepción conforme de los productos.

La Subsecretaría procederá a efectuar él o los pagos que corresponda/n dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la presentación de la correspondiente factura.

Las facturas que corresponda(n) deberá(n) ingresarse a través de la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago.

Las facturas deberán ser extendidas a:

Nombre : Fiscalización y Control.
Rol Único Tributario : 61.975.600-2
Giro : Administración Pública.
Dirección : Amunátegui N° 139, Santiago.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos, contados desde la recepción de las respectivas facturas, para reclamar en contra de su contenido. Previo a cada pago la contratada deberá entregar a la Subsecretaría de Transportes el cuaduplicado cobro ejecutivo cedible de la factura, para inutilizarlo.

El pago de los gastos que se devenguen para años posteriores quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de los respectivos años, sin necesidad de proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo.

8. MONTO DISPONIBLE

El monto para efectuar la compra es de \$600.000.000.- (seis cientos millones de pesos), I.V.A. incluido.

9. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

A la fecha de la firma del acuerdo complementario, el proveedor entregará a la Subsecretaría de Transportes una garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, de manera rápida y efectiva, por la Subsecretaría de Transportes, cuyo monto será equivalente al 10% del valor total de la contratación, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, ésta además deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el adjudicatario deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado en garantía deberá contener, la siguiente glosa: "**Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del servicio de suministro de combustible y las obligaciones que ordena el Artículo 11° de la Ley 19.886**".

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, deberá tener una vigencia que exceda en, a lo menos 60 días hábiles, el término de vigencia de la contratación. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el proveedor del servicio.

En caso de cobro del instrumento de garantía que no implique el término de la contratación, el proveedor contratado deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro.

10. CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría de Transportes, ejercerá la supervisión integral de la contratación tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, para dichos efectos designará una contraparte técnica.

La contraparte técnica, será ejercida por un funcionario a contrata o un profesional a honorarios, de la Subsecretaría de Transportes, este último con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de integrar contrapartes técnicas. La designación de la Contraparte Técnica, se hará por la Subsecretaría en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe la selección de la oferta.

Este supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Certificar la recepción conforme de los servicios requeridos por el Programa Nacional de Fiscalización.
- Colaborar y asistir al proveedor seleccionado en el ámbito de sus competencias.
- Requerir según corresponda la aplicación de sanciones.
- Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de la contratación.

11. RESPONSABLE DEL PROCESO

El funcionario responsable del proceso de licitación será el señor Carlos Toro Araya, encargado de administración y abastecimiento del Programa de Fiscalización y Control, e-mail ctoroa@mtt.cl.

12. MULTAS

El proveedor seleccionado, podrá ser sancionado de conformidad a lo establecido en el punto 10.13 referido a las sanciones y multas establecidas en las bases de licitación ID 2239-1-LP14.

ANEXO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Contrato Suministro para la Provisión de Combustible

Persona Jurídica

Razón Social	
Nombre de Fantasía, si lo tiene	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	
Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal	

Persona Natural

Nombre	
R.U.T.	
Domicilio Comercial	
Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico	

COBERTURA COMUNAL: INDICAR CON UN CHECK

Se considerará las comunas cubiertas, en conformidad a lo solicitado en el numeral 3.1 letra a) de los Antecedentes Administrativos

REGIÓN, COMUNA	PRESENCIA
1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA (2 provincias - 4 comunas)	
Arica	
Camarones	
Putre	
General Lagos	
2. REGIÓN: TARAPACÁ (2 provincias - 7 comunas)	
Iquique	
Alto Hospicio	
Pozo Almonte	
Camiña	
Colchane	
Huara	
Pica	
3. REGION: ANTOFAGASTA (3 PROVINCIAS - 9 COMUNAS)	
Antofagasta	
Mejillones	
Sierra Gorda	
Taltal	
Calama	
Ollagüe	
San Pedro de Atacama	
Tocopilla	
María Elena	
4. REGIÓN: ATACAMA (3 PROVINCIAS - 9 COMUNAS)	
Copiapó	
Caldera	
Tierra Amarilla	
Chañaral	
Diego de Almagro	

Vallenar	
Alto del Carmen	
Freirina	
Huasco	
5. REGIÓN: COQUIMBO (3 PROVINCIAS - 15 COMUNAS)	
La Serena	
Coquimbo	
Andacollo	
La Higuera	
Paiguano	
Vicuña	
Illapel	
Canela	
Los Vilos	
Salamanca	
Ovalle	
Combarbalá	
Monte Patria	
Punitaqui	
Río Hurtado	
6. REGION: VALPARAÍSO (8 PROVINCIAS - 38 COMUNAS)	
Valparaíso	
Casablanca	
Concón	
Juan Fernández	
Puchuncaví	
Quintero	
Viña del Mar	
Isla de Pascua	
Los Andes	
Calle Larga	
Rinconada	
San Esteban	
La Ligua	
Cabildo	
Papudo	
Petorca	
Zapallar	
Quillota	
Calera	
Hijuelas	
La Cruz	

Nogales	
San Antonio	
Algarrobo	
Cartagena	
El Quisco	
El Tabo	
Santo Domingo	
San Felipe	
Catemu	
Llailay	
Panquehue	
Putendo	
Santa María	
Limache	
Quilpué	
Villa Alemana	
Olmué	
7. REGION: DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS (3 PROVINCIAS - 33 COMUNAS)	
Rancagua	
Codegua	
Coinco	
Coltauco	
Doñihue	
Graneros	
Las Cabras	
Machalí	
Malloa	
Mostazal	
Olivar	
Peumo	
Pichidegua	
Quinta de Tilcoco	
Rengo	
Requínoa	
San Vicente	
Pichilemu	
La Estrella	
Litueche	
Marchihue	
Navidad	
Paredones	
San Fernando	
Chépica	



Chimbarongo	
Lolol	
Nancagua	
Palmilla	
Peralillo	
Placilla	
Pumanque	
Santa Cruz	
8. REGIÓN: DEL MAULE (4 PROVINCIAS - 30 COMUNAS)	
Talca	
Constitución	
Curepto	
Empedrado	
Maule	
Pelarco	
Pencahue	
Río Claro	
San Clemente	
San Rafael	
Cauquenes	
Chanco	
Pelluhue	
Curicó	
Hualañé	
Licantén	
Molina	
Rauco	
Romeral	
Sagrada Familia	
Teno	
Vichuquén	
Linares	
Colbún	
Longaví	
Parral	
Retiro	
San Javier	
Villa Alegre	
Yerbas Buenas	
9. REGIÓN: DEL BIOBÍO (4 PROVINCIAS - 54 COMUNAS)	
Concepción	
Coronel	

Chiguayante	
Florida	
Hualqui	
Lota	
Penco	
San Pedro de la Paz	
Santa Juana	
Talcahuano	
Tomé	
Hualpén	
Lebu	
Arauco	
Cañete	
Contulmo	
Curanilahue	
Los Alamos	
Tirúa	
Los Angeles	
Antuco	
Cabrero	
Laja	
Mulchén	
Nacimiento	
Negrete	
Quilaco	
Quilleco	
San Rosendo	
Santa Bárbara	
Tucapel	
Yumbel	
Alto Biobío	
Chillán	
Bulnes	
Cobquecura	
Coelemu	
Coihueco	
Chillán Viejo	
El Carmen	
Ninhue	
Ñiquén	
Pemuco	
Pinto	
Portezuelo	
Quillón	
Quirihue	
Ránquil	

[Handwritten signature]

San Carlos	
San Fabián	
San Ignacio	
San Nicolás	
Treguaco	
Yungay	
10. REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA (2 PROVINCIAS - 32 COMUNAS)	
Temuco	
Carahue	
Cunco	
Curarrehue	
Freire	
Galvarino	
Gorbea	
Lautaro	
Loncoche	
Melipeuco	
Nueva Imperial	
Padre Las Casas	
Perquenco	
Pitrufquén	
Pucón	
Saavedra	
Teodoro Schmidt	
Toltén	
Vilcún	
Villarrica	
Cholchol	
Angol	
Collipulli	
Curacautín	
Ercilla	
Lonquimay	
Los Sauces	
Lumaco	
Purén	
Renaico	
Traiguén	
Victoria	
11. REGIÓN: DE LOS RÍOS (2 PROVINCIAS - 12 COMUNAS)	
Valdivia	

Corral	
Lanco	
Los Lagos	
Máfil	
Mariquina	
Paillaco	
Panguipulli	
La Unión	
Futrono	
Lago Ranco	
Río Bueno	
12. REGIÓN: DE LOS LAGOS (4 PROVINCIAS - 30 COMUNAS)	
Puerto Montt	
Calbuco	
Cochamó	
Fresia	
Frutillar	
Los Muermos	
Llanquihue	
Mauñín	
Puerto Varas	
Castro	
Ancud	
Chonchi	
Curaco de Vélez	
Dalcahue	
Puqueldón	
Queilén	
Quellón	
Quemchi	
Quinchao	
Osorno	
Puerto Octay	
Purranque	
Puyehue	
Río Negro	
San Juan de la Costa	
San Pablo	
Chaitén	
Futaleufú	
Hualaihué	
Palena	
13. REGIÓN: AISEN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	

(4 PROVINCIAS - 10 COMUNAS)	
Coyhaique	
Lago Verde	
Aysén	
Cisnes	
Guaitecas	
Cochrane	
O'Higgins	
Tortel	
Chile Chico	
Río Ibáñez	
14. REGIÓN: MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA (4 PROVINCIAS - 11 COMUNAS)	
Punta Arenas	
Laguna Blanca	
Río Verde	
San Gregorio	
Cabo de Hornos (Ex-Navarino)	
Antártica	
Porvenir	
Primavera	
Timaukel	
Natales	
Torres del Paine	
15. REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (6 PROVINCIAS - 52 COMUNAS)	
Santiago	
Cerrillos	
Cerro Navia	
Conchalí	
El Bosque	
Estación Central	
Huechuraba	
Independencia	
La Cisterna	
La Florida	
La Granja	
La Pintana	
La Reina	
Las Condes	
Lo Barnechea	

Lo Espejo	
Lo Prado	
Macul	
Maipú	
Ñuñoa	
Pedro Aguirre Cerda	
Peñalolén	
Providencia	
Pudahuel	
Quilicura	
Quinta Normal	
Recoleta	
Renca	
San Joaquín	
San Miguel	
San Ramón	
Vitacura	
Puente Alto	
Pirque	
San José de Maipo	
Colina	
Lampa	
Tiltil	
San Bernardo	
Buín	
Calera de Tango	
Paine	
Melipilla	
Alhué	
Curacaví	
María Pinto	
San Pedro	
Talagante	
El Monte	
Isla de Maipo	
Padre Hurtado	
Peñaflor	
La numeración antes señalada respecto de cada Región representa un correlativo. No hace referencia al número de la región	

Densidad Comunal

Se considerará la cantidad de comunas con al menos una EDS, de conformidad a lo solicitado en el numeral 3.1 letra b) de los Antecedentes Administrativos



REGIÓN, COMUNA	CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIO
1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA (2 provincias - 4 comunas)	
Arica	
Camarones	
Putre	
General Lagos	
2. REGIÓN: TARAPACÁ (2 provincias - 7 comunas)	
Iquique	
Alto Hospicio	
Pozo Almonte	
Camiña	
Colchane	
Huara	
Pica	
3. REGION: ANTOFAGASTA (3 PROVINCIAS - 9 COMUNAS)	
Antofagasta	
Mejillones	
Sierra Gorda	
Taltal	
Calama	
Ollagüe	
San Pedro de Atacama	
Tocopilla	
María Elena	
4. REGIÓN: ATACAMA (3 PROVINCIAS - 9 COMUNAS)	
Copiapó	
Caldera	
Tierra Amarilla	
Chañaral	
Diego de Almagro	
Vallenar	
Alto del Carmen	
Freirina	
Huasco	
5. REGIÓN: COQUIMBO (3 PROVINCIAS - 15 COMUNAS)	
La Serena	
Coquimbo	
Andacollo	
La Higuera	
Paiguano	
Vicuña	
Illapel	
Canela	

Los Vilos	
Salamanca	
Ovalle	
Combarbalá	
Monte Patria	
Punitaqui	
Río Hurtado	
6. REGION: VALPARAÍSO (8 PROVINCIAS - 38 COMUNAS)	
Valparaíso	
Casablanca	
Concón	
Juan Fernández	
Puchuncaví	
Quintero	
Viña del Mar	
Isla de Pascua	
Los Andes	
Calle Larga	
Rinconada	
San Esteban	
La Ligua	
Cabildo	
Papudo	
Petorca	
Zapallar	
Quillota	
Calera	
Hijuelas	
La Cruz	
Nogales	
San Antonio	
Algarrobo	
Cartagena	
El Quisco	
El Tabo	
Santo Domingo	
San Felipe	
Catemu	
Llaillay	
Panquehue	
Putendo	
Santa María	
Limache	
Quilpué	
Villa Alemana	
Olmué	

7. REGION: DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS (3 PROVINCIAS - 33 COMUNAS)	
Rancagua	
Codegua	
Coinco	
Coltauco	
Doñihue	
Graneros	
Las Cabras	
Machalí	
Malloa	
Mostazal	
Olivar	
Peumo	
Pichidegua	
Quinta de Tilcoco	
Rengo	
Requínoa	
San Vicente	
Pichilemu	
La Estrella	
Litueche	
Marchihue	
Navidad	
Paredones	
San Fernando	
Chépica	
Chimbarongo	
Lolol	
Nancagua	
Palmilla	
Peralillo	
Placilla	
Pumanque	
Santa Cruz	
8. REGIÓN: DEL MAULE (4 PROVINCIAS - 30 COMUNAS)	
Talca	
Constitución	
Curepto	
Empedrado	
Maule	
Pelarco	
Pencahue	
Río Claro	
San Clemente	
San Rafael	

Cauquenes	
Chanco	
Pelluhue	
Curicó	
Hualañé	
Licantén	
Molina	
Rauco	
Romeral	
Sagrada Familia	
Teno	
Vichuquén	
Linares	
Colbún	
Longaví	
Parral	
Retiro	
San Javier	
Villa Alegre	
Yerbas Buenas	
9. REGIÓN: DEL BIOBÍO (4 PROVINCIAS - 54 COMUNAS)	
Concepción	
Coronel	
Chiguayante	
Florida	
Hualqui	
Lota	
Penco	
San Pedro de la Paz	
Santa Juana	
Talcahuano	
Tomé	
Hualpén	
Lebu	
Arauco	
Cañete	
Contulmo	
Curanilahue	
Los Alamos	
Tirúa	
Los Angeles	
Antuco	
Cabrero	
Laja	
Mulchén	
Nacimiento	

Negrete	
Quilaco	
Quilleco	
San Rosendo	
Santa Bárbara	
Tucapel	
Yumbel	
Alto Biobío	
Chillán	
Bulnes	
Cobquecura	
Coelemu	
Coihueco	
Chillán Viejo	
El Carmen	
Ninhue	
Ñiquén	
Pemuco	
Pinto	
Portezuelo	
Quillón	
Quirihue	
Ránquil	
San Carlos	
San Fabián	
San Ignacio	
San Nicolás	
Treguaco	
Yungay	
10. REGIÓN: DE LA ARAUCANÍA (2 PROVINCIAS - 32 COMUNAS)	
Temuco	
Carahue	
Cunco	
Curarrehue	
Freire	
Galvarino	
Gorbea	
Lautaro	
Loncoche	
Melipeuco	
Nueva Imperial	
Padre Las Casas	
Perquenco	
Pitrufquén	
Pucón	

Saavedra	
Teodoro Schmidt	
Toltén	
Vilcún	
Villarrica	
Cholchol	
Angol	
Collipulli	
Curacautín	
Ercilla	
Lonquimay	
Los Sauces	
Lumaco	
Purén	
Renaico	
Traiguén	
Victoria	
11. REGIÓN: DE LOS RÍOS (2 PROVINCIAS - 12 COMUNAS)	
Valdivia	
Corral	
Lanco	
Los Lagos	
Máfil	
Mariquina	
Paillaco	
Panguipulli	
La Unión	
Futrono	
Lago Ranco	
Río Bueno	
12. REGIÓN: DE LOS LAGOS (4 PROVINCIAS - 30 COMUNAS)	
Puerto Montt	
Calbuco	
Cochamó	
Fresia	
Frutillar	
Los Muermos	
Llanquihue	
Mauñín	
Puerto Varas	
Castro	
Ancud	
Chonchi	
Curaco de Vélez	

Dalcahue	
Puqueldón	
Queilén	
Quellón	
Quemchi	
Quinchao	
Osorno	
Puerto Octay	
Purranque	
Puyehue	
Río Negro	
San Juan de la Costa	
San Pablo	
Chaitén	
Futaleufú	
Hualaihué	
Palena	
13. REGIÓN: AISÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO (4 PROVINCIAS - 10 COMUNAS)	
Coyhaique	
Lago Verde	
Aisén	
Cisnes	
Guaitecas	
Cochrane	
O'Higgins	
Tortel	
Chile Chico	
Río Ibáñez	
14. REGIÓN: MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA (4 PROVINCIAS - 11 COMUNAS)	
Punta Arenas	
Laguna Blanca	
Río Verde	
San Gregorio	
Cabo de Hornos (Ex-Navarino)	
Antártica	
Porvenir	
Primavera	
Timaukel	
Natales	
Torres del Paine	
15. REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO (6 PROVINCIAS - 52 COMUNAS)	
Santiago	
Cerrillos	

Cerro Navia	
Conchalí	
El Bosque	
Estación Central	
Huechuraba	
Independencia	
La Cisterna	
La Florida	
La Granja	
La Pintana	
La Reina	
Las Condes	
Lo Barnechea	
Lo Espejo	
Lo Prado	
Macul	
Maipú	
Ñuñoa	
Pedro Aguirre Cerda	
Peñalolén	
Providencia	
Pudahuel	
Quilicura	
Quinta Normal	
Recoleta	
Renca	
San Joaquín	
San Miguel	
San Ramón	
Vitacura	
Puente Alto	
Pirque	
San José de Maipo	
Colina	
Lampa	
Tiltil	
San Bernardo	
Buín	
Calera de Tango	
Paine	
Melipilla	
Alhué	
Curacaví	
María Pinto	
San Pedro	
Talagante	

El Monte	
Isla de Maipo	
Padre Hurtado	
Peñaflor	
La numeración antes de cada Región representa un correlativo. No hace referencia al número de la región	

Cantidad de estaciones de servicio

Se valorará la cantidad de estaciones de servicio a nivel nacional. Señale la cantidad total de EDS a nivel nacional.

Total EDS a nivel nacional

Sistema digital de Suministro

Se valorará que la empresa cuente con un sistema de control de combustible, adicional a los métodos convencionales de papel, al cual podrán acceder los compradores de manera de entregarles una herramienta de seguimiento y control de consumo efectivo realizado por cada usuario autorizado por la institución.

Si, cuenta	No cuenta

Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl

Quien no ingrese este Formulario de Presentación de Ofertas quedará eliminado del proceso de evaluación.

3. COMUNÍQUESE la presente intención de compra a los proveedores adjudicatarios del Convenio Marco de Suministro de Combustibles, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 14 Bis del Reglamento de la Ley de Compras, cuyos contratos se encuentren vigentes y sus productos se estén incluidos en el Catálogo Electrónico del portal web www.mercadopublico.cl, en la categoría "Suministros de Combustibles en Modalidad entrega en Estaciones de Servicios (EDS)".

4. DESÍGNASE a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas Técnicas y Económicas, del procedimiento de Grandes Compras, vía Convenio Marco, que se llevará a cabo:

- a. **Carlos Toro Araya**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata, del Programa Nacional de Fiscalización, asimilado a grado 7 de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.


- b. **Luis Silva Moya**, Cédula Nacional de Identidad N° 4.945.048-6, técnico a contrata, de la Subsecretaría de Transportes, asimilado a grado 9, de la E.U.S, de la Subsecretaría de Transportes.
- c. **Eduardo Pinto Rojas**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.063.263-2, técnico a contrata, del Programa Nacional de Fiscalización, asimilado a grado 14 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designase en su reemplazo al Sr. José Díaz González, Cédula Nacional de Identidad N° 9.229.013-1, administrativo a contrata, del Programa Nacional de Fiscalización, asimilado a grado 13 de la E.U.S. de la Subsecretaría de Transportes, o al Sr. Fernando Astudillo Sánchez, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata, del Programa Nacional de Fiscalización, asimilado a grado 15 de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**



 Vº Bº
 S. D. A. F.
 JAE/AP/MSZ/JFE/FAA/PTJ/RCS/JOM/SAA/abm
 DISTRIBUCIÓN

- Departamento Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 720.000,00
ID Sigfe	: 135048
Imputación	: 15.01.03.2203.001
Presupuesto	\$ 200.490,00
Acumulado	\$ 200.490,00
Disponibilidad	\$ -
Responsable	: P.G.
Fecha	: 26-03-2016 